

ESTADO No. 0028
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Quibdó siendo las 7:30 a.m., de hoy **13 de mayo del 2022**.

No	TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	HF7-081-SF_27-FS_28-FS_29	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ALTO CONDOTO	8	5/05/2022	AUTO PARQ No.0057	DISPOSICIONES <i>De conformidad, con las recomendaciones plasmadas en el informe de visita de fiscalización PARQ NO. 009 del 06 de mayo de 2022, procederá a realizar en los requerimientos al titular minero No. HF7-081 y subcontratos de formalización minera (SF_27, SF_28 Y SF_29)</i>

						Requerir al titular del contrato de concesión HF7-081 y a los beneficiarios de los subcontratos SF_27, SF_28 y SF_29, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, que deben presentar lo siguiente: Al titular del contrato de concesión HF7-081 y a los beneficiarios de los subcontratos SF_27, SF_28 y SF_29, la presentación del plano actualizado de los avances de las labores mineras, y de construcción y montaje. A los beneficiarios de los subcontratos SF_27, SF_28 y SF_29, la presentación del plano de riesgos actualizado, teniendo en cuenta lo contemplado en la resolución 40600 del 2015. a los beneficiarios de los subcontratos SF_27, SF_28 y SF_29, la instalación de señales informativas y de seguridad en pozo de bombeo, frente de explotación, campamento, botaderos y planta de beneficio. A los beneficiarios de los subcontratos SF_27, SF_28 y SF_29, la elaboración y aplicación de los procedimientos de trabajo seguro PTS. los beneficiarios de los subcontratos SF_27, SF_28 y SF_29, la instalación de unidades sanitarias y servicio de higiene para los trabajadores.
--	--	--	--	--	--	---

NIT.900.500.018-2

						<i>A los beneficiarios de los subcontratos SF_27, SF_28 y SF_29, la implementación de un sistema de medición de la producción y registrar los datos de acuerdo con el periodo de explotación, con anotaciones de fecha, nombre de la mina, frente, tipo de mineral, cantidad bruta, cantidad beneficiada, unidad de medición, responsable, calidad del mineral.</i> <i>A los beneficiarios de los subcontratos SF_27, SF_28 y SF_29 la presentación de los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías y compensaciones por explotación de minerales correspondientes a los trimestres I, II, III y IV del año 2021, y I trimestre 2022.</i> <i>los beneficiarios de los subcontratos SF_27, SF_28 y SF_29 la presentación de evidencias sobre capacitaciones en SST a los trabajadores y registrar los eventos con actas y fotografías.</i> <i>A los beneficiarios de los subcontratos SF_27, SF_28 y SF_29, la adecuación de un punto de control para la medición de la producción, describiendo la forma de medición, volúmenes de roca extraída, tipo y cantidad de minerales obtenidos, responsable.</i> <i>A los beneficiarios de los subcontratos SF_27, SF_28 y SF_29, la instalación de alarma acústica</i>
--	--	--	--	--	--	--

						a la retroexcavadora, que permita dar aviso a los trabajadores en el entorno. ☐ A los beneficiarios de los subcontratos SF_27, SF_28 y SF_29, la presentación de un programa de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo con sus respectivos registros para los equipos y herramientas de la mina. A los beneficiarios de los subcontratos SF_27, SF_28 y SF_29, la ejecución de labores de restauración en las zonas afectadas y en la cual la vegetación nativa no ha tenido mucho crecimiento. ☐ A los beneficiarios de los subcontratos SF_27, SF_28 y SF_29, dotar de extintores y/o sistema contra incendios las áreas de campamento, minería, pozo de bombeo y maquinaria. A los beneficiarios de los subcontratos SF_27, SF_28 y SF_29, la construcción de una plataforma para el almacenamiento de combustible que permita aislar el derrame de combustible del suelo, para evitar la contaminación. A los beneficiarios de los subcontratos SF_27, SF_28 y SF_29, la presentación de las evidencias de cumplimiento de las diferentes recomendaciones e instrucciones técnicas aplicadas como medidas preventivas en el presente informe.
--	--	--	--	--	--	--

NIT.900.500.018-2

						<i>Para lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</i> Informar al titular del contrato de concesión HF7-081 que debe abstenerse de iniciar labores de construcción y montaje, de explotación y de beneficio hasta tanto no cuente con el instrumento ambiental otorgado. Informar al titular minero HF7-081 que debe compilar la información sobre las labores, instalaciones, producción y avances desarrollados por los beneficiarios de los subcontratos. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
--	--	--	--	--	--	---

--	--	--	--	--	--	--	--

Se desfija hoy, **13 de mayo del 2022**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Quibdó**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

Joel D. Pino P.
JOEL DARIO PINO PUERTA
COORDINADOR

SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA OCCIDENTE



NIT.900.500.018-2

Elabo: Luis Amado Mosquera Agualimpia